

Descripción	Posición arancelaria	Derechos reducidos	Plazo de vigencia
Calandrias para laminado de plástico de cuatro o más cilindros laminadores metálicos, cuyos ejes no estén colocados en su totalidad en el mismo plano, con medidas mínimas de 1.600 milímetros de tabla y 600 milímetros de diámetro .....	84.16 A	5 %	Dos años.
Placas simplemente estampadas de acero inoxidable para aparatos pasteurizadores y esterilizadores, de la subpartida arancelaria 84.17 J. 1 .....	84.17 L	5 %	Dos años.
Desnatadoras y clarificadoras de leche .....	84.18 D.1.a	5 %	Dos años.
Máquinas para la obtención de filamentos textiles sintéticos y artificiales hasta el proceso de estirado para orientación molecular inclusive .....	84.36 C	5 %	Dos años.
Máquinas impresoras alfanuméricas de palancas, con tabulación y retroceso dobles y amortiguación hidráulica, para envío y recepción de datos en sistemas de cálculo electrónicos .....	84.51 A.1.	5 %	Dos años.

Artículo segundo.—Se faculta a la Dirección General de Política Arancelaria para que, si fuera necesario, pueda dictar las resoluciones que aclaren en forma decisoria la intención y alcance de los beneficios que se otorgan por el presente Decreto.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.  
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese de don Guillermo Gaya Muria en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que don Guillermo Gaya Muria—B01VI000000—cese con carácter forzoso en el cargo de Albañil del Servicio de Vivienda y Urbanismo de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Vivienda para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 12 de septiembre próximo siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 27 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 27 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese de don Vicente Pacheco Munuera en el Servicio de Obras Públicas de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que don Vicente Pacheco Munuera—B01OP000003—cese con carácter forzoso en el cargo de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Obras Públicas para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 9 del

próximo mes de septiembre, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 27 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 29 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese de don José Manuel Pando Soto en la Policía Gubernativa de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo General de Policía don José Manuel Pando Soto (A12G0007158) cese con carácter forzoso en el destino de Inspector de la Policía Gubernativa de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación, para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 4 de mayo próximo, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 1 de abril de 1969 por la que se dispone el cese de don Juan Miguel Portillo Martín en el Servicio Forestal de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que don Juan Miguel Portillo Martín, B01AG000019, cese con carácter forzoso en el cargo

de Dasógrafa del Servicio Forestal de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Agricultura para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 14 del actual mes de abril, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 2 de abril de 1969 por la que se dispone el cese de don Enrique Motilla Trijueque en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que don Enrique Motilla Trijueque, B01G000049, cese con carácter forzoso en el cargo de Farmacéutico del Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad en el ámbito económico del día 16 de enero último, siguiente al en que terminó la licencia por enfermo que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 563/1969, de 27 de marzo, por el que se promueve a Magistrado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don Tomás Pereda Iturriaga.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de la Sala Sexta de dicho Alto Tribunal, en vacante económica por fallecimiento de don Lorenzo Gallardo Ros, que la servía, a don Tomás Pereda Iturriaga, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 564/1969, de 27 de marzo, disponiendo el reingreso al servicio activo a don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Magistrado, en situación de excedencia voluntaria.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos treinta y dos, cuarenta y nueve y demás concordantes del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en disponer el reingreso al servicio activo en la citada Carrera y en vacante económica que le ha sido reservada al

efecto de don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Magistrado, en situación de excedencia voluntaria, el cual pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por jubilación de don Alberto Stampa Ferrer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Gijón don Rodrigo de Mier y Montes por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935; los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965 y 19 de enero de 1968, y visto el expediente personal del Notario de Gijón don Rodrigo de Mier y Montes, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años, desempeñando el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2.º apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Gijón don Rodrigo de Mier y Montes por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por prestar treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 171.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias (38.000 pesetas), cantidades todas que le serán abonadas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 565/1969, de 11 de abril, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Vignote Berro pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Vignote Berro pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 566/1969, de 29 de marzo, por el que se asciende al empleo de Contralmirante Ingeniero al Capitán de Navío Ingeniero don José María Bustillo y Delgado, quedando en la situación de «Disponible».*

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta